Treinta maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE SETECIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Ordin. Sinado 26 de Abril de 1715.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia a 26 dias del mes de Abril de mil setecientos y quince años, los M. M. Ill.es Señores Murcia se juntaron a Zelebrar Cabildo ordin.o como lo acostumbran, es a saber D.n Joseph Antonio de Ayala y Roxas Corregidor de la Ciudad, D.n Ign.o Lomas, D.n Fran.co Molina Almela, D.n Ger.mo Zarandona, D.n Alfonso Manrresa, y D.n Eugenio de Torres Rex.

Y leyendo Patrizio Serrano, Ciudadano Luis Arnao, Fernando Ruiz, Mario Sal.r Gar.a Hermudez, Antonio Blanco, Joseph de Benavides, Sim.n Bauvila Mercel.o, Joseph Garzia y Salvador Durado.

Patrizio de mercaderes con el admin.r de Rentas

El S.r D.n Geronimo Zar.no Rex, Proc.r Gral, Dio quenta como en el pleito pendiente entre el Gremio mayor de mercaderes, Cinacaez y Dor. con el admin.r de la Ziud. contra el admin.r de Rentas R.s S., que mantenga los estilos practicados en la Aduane de tres de dho gremio, se a proncido auto de Sintima q. el S. Supp. mandando que con efecto los mercaderes hagan registro de las logas de sus tiendas, de que tiene apelado en tiempo y en forma, y que quita para que dho gremio no se alla animo de continuar dho litigio; dudando el S.r D.n Geronimo si en ello tom.r los en.ra, o no, continuar en r.d de la Ziudad se lo patrizia para que tome la forma Comm.te = Habiendo oido la ferido; y conoziendo que en la alterac.n de los estilos se perjudica el bien publico de el bien p.co y el mayor precio que los mercaderes cargaran a las logas en rando el comercio de la Ziudad y los grauamenes que en ella se fermentan, y que en oy Ch.ni partes; Acordo que el S.r D.n Ger.mo consulte con los auogados de la materia, y si fueren de dictamen que debe la Ziudad Continuar el Ninp.o, aunque los mercaderes se allanen Coexante de S. hac.do todas las Diligencias Comm.s; asi en ello como en los demas tribunales que se ofrezcan = Se le da amplia Comision =

Joseph Gar.a Conde titulo de Ordenan.a

Presentose en el Cabildo Joseph Gar.a Conde Ortiz, de la Ziud. con un titulo de Ordenan.a de S. M. firmado de su R.l mano, refrendado del S.r D.n Fran.co Antonio de Quincoces su Sec.o en Madrid a diez del Corr.te para el uso y exercicio de oficio de Ordenan.a de dho Ciudad, y el mem.l dado q. Pugnaba el Arrogal en el Cabildo de Oct.e y siete de nouiem.e del a.o proximo pasado, en que q. los maestres que se hiere contradize el tal pleito = Y la Ziudad habiendo oido y con ferido obedezio dho R.l titulo con el respeto debido; y acordo que el Cab.do Procur.r Gral lo llenen a los auogados con dho mem.l, a fin de que en su parecer